RESOLUCIÓN No. 158 - P DE 2026
(abril 30)

Por medio del cual se hace un Nombramiento Ordinario

EL ALCALDE MUNICIPAL DE PIEDECUESTA – SANTANDER EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL DE LAS CONFERIDAS POR EL ARTÍCULO 315 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA, LAS LEYES 136 DE 1994, 909 DE 2004 y 1551 DE 2012, EL DECRETO 648 DE 2017 Y

CONSIDERANDO:

1. Que el artículo 23 de la Ley 909 de 2004 establece que los empleos de libre nombramiento y remoción serán provistos por nombramiento ordinario, previo el cumplimiento de requisitos exigidos para el desempeño del empleo.

2. Que el empleo de libre nombramiento y remoción denominado **Secretario de Despacho Código 020 Grado 02 del Nivel Directivo** adscrito a la **Secretaría de Salud** de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta – Santander, se encuentra en vacancia definitiva sin proveer.

3. Que la Doctora **CAROLINA MANTILLA DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.754.490, cumple con los requisitos mínimos para desempeñar el empleo **Secretario de Despacho Código 020 Grado 02 del Nivel Directivo adscrito a la Secretaría de Salud**, como consta en la revisión de requisitos mínimos efectuada por la Secretaría General y de las TIC, el cual hace parte integral de esta Resolución.

Por el mérito de lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: NOMBRAR con carácter **Ordinario** a la Doctora **CAROLINA MANTILLA DÍAZ** identificada con cédula de ciudadanía No. 37.754.490, en el empleo **de libre nombramiento y remoción** denominado **Secretario de Despacho Código 020 Grado 02 del Nivel Directivo** adscrito a la **Secretaría de Salud** de la Alcaldía Municipal de Piedecuesta – Santander, el salario mensual vigente del empleo es de $14´176.893.

PARÁGRAFO: La posesión se podrá realizar desde el cuatro (04) de mayo del año 2026 – *día inclusive.*

ARTÍCULO SEGUNDO: El nombrado(a) de conformidad con el Decreto 648 de 2017 tendrá 10 días hábiles para manifestar si acepta y 10 días hábiles para posesionarse, los cuales se contarán a partir de la fecha de aceptación. A partir de la firma de la respectiva acta de posesión el nombrado(a) iniciará a ejercer el empleo y se iniciarán los efectos fiscales.

ARTÍCULO TERCERO: La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

En Piedecuesta, a los treinta (30) días del mes de abril del año dos mil veintiséis (2026).

COMUNIQUESE Y CUMPLASE,

ÓSCAR JAVIER SANTOS GALVIS
Alcalde Municipal

Aprueba: **JAIME ROGERIO BÁEZ RANGEL** – Secretario General y de las TIC
Elaboró: DIANA MARILY PINTO SUÁREZ – Profesional Universitario / Secretaría General y de las TIC